

SA



DECRETO N° 0241

NEUQUÉN, 24 FEB 2003

El Expediente SGC N° 1798-M-03 originado en la Nota N° 009/03 de la Coordinadora del Programa de Asistencia Social de la Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se eleva encuesta socio – económica, certificados médicos y documentación personal del niño PEREZ FRANCO, hijo del agente municipal PEREZ CRISTIAN NELSON, L.P. N° 6942;

Que el menor está a la espera de ser trasladado a la ciudad de Buenos Aires para que se le practique una compleja operación;

Que de los certificados médicos se desprende la precaria y grave situación de salud del niño y a estos problemas se le suma la escasez de recursos de los papás;

Que por lo expuesto se solicita tramitar un subsidio para ser destinado a la adquisición de material descartable, pañales y manutención en su estadía en Buenos Aires;

Que el señor Secretario de Gobierno y Acción Social dispone otorgar un subsidio de \$ 500.-, a favor del agente PEREZ CRISTIAN;

Que de fs. 02 a 11 corre agregada documentación y certificados médicos del menor;

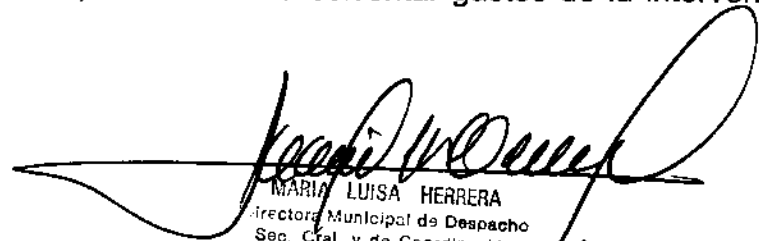
Que se cuenta con la intervención de la División Análisis Presupuestario -Dirección de Presupuesto- por Pase N° 150/03;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) a favor del agente PÉREZ CRISTIAN NELSON, D.N.I. N° 24.877.308, con destino a solventar gastos de la intervención quirúrgica


 MARÍA LUISA HERRERA
 Directora Municipal de Despacho
 Sec. Cral. y de Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

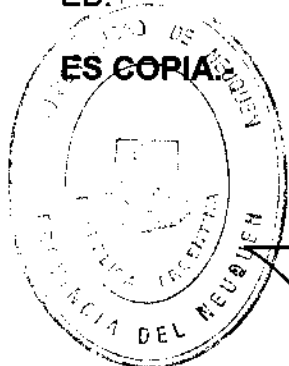
que deben efectuarle a su hijo PEREZ FRANCO, en la ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) con cargo a la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios" del Presupuesto de Gastos vigente.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-



**FDO) BURGOS
INAUDI
FARIZANO.-**


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén